

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.521/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2011 a instancia de la parte actora D^a. Miriam Sanz Pérez contra Consultores de Riesgos Laborales S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 10-5-11 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 21 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Miriam Sanz Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a Consultores de Riesgos Laborales S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 3.086,87 euros de principal más 617 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

S.S^a. Il^{ta}. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, reponer a la trabajadora en sus condiciones laborales anteriores, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Modo de impugnación.- Recurso de Reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación al demandado Consultores de Riesgos Laborales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.